

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1115-2019-UNAM

Moquegua, 21 de noviembre de 2019

VISTOS, el Informe N° 0609-2019-DIGA/CO/UNAM del 13.11.2019, Informe Legal N° 01403-2019-OAL/CO-UNAM del 12.11.2019, Informe N° 619-2019-ORH/DIGA/CO/UNAM del 10.09.2019, Informe Legal N° 1015-2019-OAL/CO-UNAM del 26.08.2019, Informe N° 560-2019-ORH/DIGA/CO/UNAM del 16.08.2019, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria continuada de Comisión Organizadora del 20 y 21 de noviembre 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone: "Autorízase excepcionalmente, durante el año fiscal 2019, el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la presente Ley ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil. El nombramiento se efectúa de conformidad con la normatividad vigente y se registra en el Aplicativo Informático de la Planilla Única de Pago del Sector Público (...)".

Que, para tal efecto, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE, de fecha 13.06.2019, se resuelve en su artículo primero, Formalizar el acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueba el "Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", ello con el objetivo de precisar los alcances de la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, así como establecer los requisitos, condiciones, plazos y procedimientos que las entidades deberán observar para realizar los respectivos procesos de nombramiento del personal administrativo contratado por servicios personales, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

Que, mediante Informe N° 619-2019-ORH/DIGA/CO/UNAM del 10.09.2019, el jefe de la Oficina de Recursos Humanos, remite el informe final del proceso de nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el mismo que se ha ajustado estrictamente a lo dispuesto por la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y a lo establecido en los Lineamientos emitidos por el SERVIR a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE, de fecha 13.06.2019. Con Informe Legal N° 01403-2019-OAL/CO-UNAM del 12.11.2019, el Asesor Legal de la UNAM, respecto al proceso de nombramiento del personal administrativo bajo el régimen del D. Leg. N° 276, emite opinión favorable, señalando que se está nombrando al personal administrativo, en la misma plaza orgánica presupuestada que viene ocupando, de conformidad a lo establecido en la Ley y los lineamientos del SERVIR.

Que, con Informe N° 0609-2019-DIGA/CO/UNAM del 13.11.2019, el Director General de Administración, eleva al Despacho de la Presidencia, el expediente del proceso de nombramiento del personal administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, a efectos de que, mediante resolución del Titular de la Entidad, se formalice el respectivo nombramiento; señalando que se cuenta con el informe favorable de la Oficina de Asesoría Legal.

Que, en Sesión Ordinaria continuada de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 20 y 21 de noviembre del 2019, por UNANIMIDAD se acordó: Disponer el Nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, de la Universidad Nacional de Moquegua, descrito en el Cuadro Final de Resultados emitido por el jefe de la Oficina de Recursos Humanos.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **NOMBRAR**, a partir de la fecha, a la servidora MIREYA LORENA PINTO RIVERA, en el cargo de ENFERMERA II, con Nivel remunerativo SP-E, Plaza CAP N° 079, quien actualmente viene laborando en la Dirección de Bienestar Universitario – Unidad de Salud y Asistencia Social, de la Universidad Nacional de Moquegua, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



V.P.
OPEP
DIGA
ORH
OTIN
Interesado
HCQ/Exp.
Arch. (2)


DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL